

	MANUAL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO – SICOFS MACROPROCESO GESTIÓN DEL RIESGO PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO M03-GRI
		VERSIÓN V1.0-2023

MANUAL

SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO

SICOFS

	MANUAL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO – SICOFS MACROPROCESO GESTIÓN DEL RIESGO PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO M03-GRI
		VERSIÓN V1.0-2023

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETIVOS	3
1.1. OBJETIVO GENERAL.....	3
1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
2. ALCANCE	4
3. MARCO NORMATIVO.....	4
4. GLOSARIO	5
5. ETAPAS DEL RIESGO DE CORRUPCION, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO - COFS.....	10
6. ELEMENTOS DEL MANUAL PARA EVITAR LA CORRUPCION, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO – COFS -	16
7. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	29
8. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	33
9. DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN	33
10. DOCUMENTACIÓN	34
11. ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN.....	36

	MANUAL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO – SICOFS MACROPROCESO GESTIÓN DEL RIESGO PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO M03-GRI
		VERSIÓN V1.0-2023

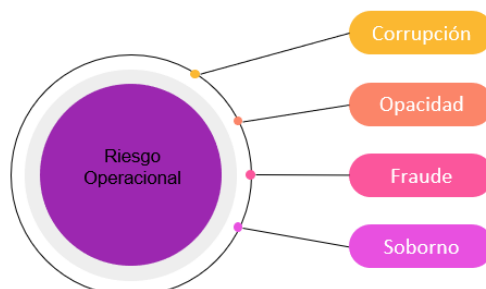
INTRODUCCIÓN

La Superintendencia Nacional de Salud, la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF y otros supervisores, han emitido a sus vigilados, instrucciones y pautas para el manejo y mitigación de riesgos relacionados con corrupción, opacidad, fraude y soborno, es así que alineado con el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – PAAC de la EPS-S y buscando integrar los riesgos existentes en el Sistema de Gestión del Riesgo vigente con los riesgos de corrupción: opacidad, fraude y soborno - COFS, que se clasificaran dentro del riesgo operacional de la EPS, se diseñó el *Manual para evitar la Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno - COFS*.

Lo anterior, en concordancia y cumplimiento de lo ordenado por Supersalud mediante la Circular Externa 20211700000005-5 del 17 de septiembre de 2021, en la que se imparten instrucciones generales relativas al Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOFS) y modifica las Circulares Externas 018 de 2015, 009 de 2016, 007 de 2017 y 003 de 2018, así como la Circular Externa 2022151000000053-5 DE 2022 que imparte los lineamientos respecto al Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

La corrupción, la opacidad, el fraude y el soborno son riesgos y flagelos que afectan la economía mundial y colombiana, por tal razón Capital Salud EPS adopta e implementa las instrucciones impartidas con el propósito de fortalecer los principios de transparencia ética y legalidad de los negocios que permitan prevenir que en las EPS se presenten fenómenos de Corrupción, Opacidad y Fraude - COF y soborno en las actividades que desarrollan de acuerdo con el rol que desempeña Capital Salud EPS en el Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS, manteniendo los esfuerzos para operar de manera eficaz y responsable frente a cualquier acto, desarrollando los subsistemas de riesgo para cada uno de los riesgos enunciados, buscando que la EPS no registre eventos de riesgo materializados que afecten su imagen y reputación con los afiliados, proveedores y colaboradores.

Finalmente, para entender cómo se articulan estos cuatro (4) riesgos operacionales (corrupción, opacidad, fraude y soborno), se presenta la siguiente gráfica:



Fuente: Oficina Gestión del Riesgo – enero 2022

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

El presente manual tiene como objetivo establecer los lineamientos, procedimientos, políticas y formatos que brinden fortalecimiento continuo a una cultura ética y transparente permitiendo implementar de manera integral los elementos y las etapas con el fin de prevenir y gestionar posibles eventos de riesgo que se presenten al interior de la EPS, por lo tanto, se busca

	MANUAL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO – SICOFS MACROPROCESO GESTIÓN DEL RIESGO PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO M03-GRI
		VERSIÓN V1.0-2023

establecer las directrices y lineamientos los cuales impliquen establecer todos los mecanismos de prevención, detección y reporte de actos de corrupción, opacidad, fraude y soborno.

1.2. Objetivos Específicos

- Prevenir, detectar, mitigar y corregir situaciones que puedan generar la ocurrencia de actos de corrupción, opacidad, fraude y soborno, originados tanto al interior como al exterior de la EPS.
- Incentivar el reporte oportuno de casos que se llegasen a presentar, con énfasis en actividades de prevención.
- Establecer procedimientos que orienten la actuación de la EPS y sus grupos de interés.
- Contar con una infraestructura tecnológica que permita soportar la operación de identificación, prevención y control de las operaciones.
- Ejecutar el plan de divulgación y capacitación alineado con la Dirección de Talento Humano
- Analizar los casos presentados de acuerdo con las señales de alerta o inusualidades que se puedan presentar en el sector.
- Alinear este subsistema de riesgo con el sistema integrado de gestión del riesgo de la EPS.
- Compilar en este manual todas las normas internas en materia de prevención y mitigación de los Riesgos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno.

2. ALCANCE

Evitar la materialización de los riesgos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno - COFS, a través de este programa de transparencia y ética empresarial PTEE involucra a todas las áreas de la EPS, especialmente al Oficial de Cumplimiento, la Junta Directiva, Gerente, Directores, Jefes de Oficina, Proveedores, y Colaboradores; es decir todos aquellos grupos de interés, sean estas personas naturales o jurídicas con las cuales Capital Salud EPS-S SAS, tenga algún vínculo comercial o contractual; así mismo, deben tener conocimiento de los lineamientos establecidos en el presente manual.

3. MARCO NORMATIVO

Normatividad Internacional

- Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción UNODC (2003)
- Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales – OCDE (1997)
- Lineamientos para el control del fraude de la Commonwealth (1997)
- Estándar australiano del control de Fraude y la Corrupción AS 8001-2008
- Estrategia Integral de lucha contra el Fraude, con el fin de mejorar la prevención y la detección del Fraude, las condiciones para la investigación del Fraude, la recuperación de activos y disuasión. Comisión Europea - 2011.

Normatividad Nacional

- Ley 599 de 2000 “por la cual se expide el código penal”
- Ley 715 de 2001 “por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”

	MANUAL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO – SICOFS MACROPROCESO GESTIÓN DEL RIESGO PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO M03-GRI
		VERSIÓN V1.0-2023

- Ley 1186 de 2008 – Por medio de la cual se aprueba el “Memorando de entendimiento entre los gobiernos de los Estados del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el lavado de activos (GAFISUD)
- Artículos 35 a 40 de la Ley 1122 de 2007 “Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”.
- Artículos 138 y 139 de la Ley 1438 de 2011 “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de Corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Ley 1751 de 2015 “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1778 de 2016 “por medio de la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de Corrupción transnacional”
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 31000: 2009
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 37001: 2016
- C.E. 007/2017: Instrucciones generales para la implementación de mejores prácticas organizacionales – código de conducta y buen gobierno EPS, EMP y SAP
- CE. 004/2018: Instrucciones generales relativas al código de conducta y de buen gobierno organizacional, el sistema integrado de gestión de riesgos y a sus subsistemas de administración de riesgos
- C.E. 008/2018: adiciones, eliminaciones y modificaciones a la circular 047 de 2007
- Directiva 001 de 2021: Directrices para la atención y gestión de denuncias por posibles actos de corrupción, y/o existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses y protección de identidad del denunciante
- Conpes 4042: Política Nacional Antilavado de Activos, Contra la Financiación del Terrorismo y Contra la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
- Circular externa 20211700000005-5 de 2021 sobre instrucciones generales relativas al subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude (SICOFS) y modificaciones a las circulares externas 018 de 2015, 009 de 2016, 007 de 2017 y 003 de 2018
- C.E. 2022151000000053-5 de 2022 Lineamientos respecto al programa de transparencia y Ética empresarial modificaciones a las circulares externas 007 de 2017 y 003 de 2018.

4. GLOSARIO

Administración de riesgos: Cultura, procesos y estructuras que están dirigidas hacia la Administración efectiva de oportunidades potenciales y efectos adversos.

Análisis del riesgo: Proceso para comprender la naturaleza del Riesgo y determinar su nivel. Proporciona las bases para decidir sobre el tratamiento del Riesgo.

Canal Anticorrupción: Herramienta diseñada para prevenir y detectar eventos de fraude, opacidad o corrupción, además de monitorear oportunamente las irregularidades que involucren a colaboradores, proveedores, clientes y terceros.

	MANUAL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO – SICOFS MACROPROCESO GESTIÓN DEL RIESGO PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO M03-GRI
		VERSIÓN V1.0-2023

Cibercrimen: Actividades ilícitas que se llevan a cabo para hurtar, alterar, manipular, enajenar o destruir información o activos (como dinero, valores o bienes desmaterializados) de compañías, valiéndose de herramientas informáticas y tecnológicas.

Cohecho: Delito que comete un particular, que ofrece a un funcionario público o persona que participa en el ejercicio de la función pública dádiva, retribución o beneficio de cualquier clase para sí o para un tercero, para que ejecute una acción contraria a sus obligaciones, o que omita o dilate el ejercicio de sus funciones.

Colusión: Pacto o acuerdo ilícito, es decir, acuerdo anticompetitivo para dañar a un tercero en procesos de contratación pública.

Concusión: Acción realizada por un funcionario público en abuso de su cargo, para inducir a otra persona a dar o prometer a él mismo o a una tercera persona, el pago de dinero u otra utilidad indebida.

Conducta irregular: Hace referencia a incumplimientos de leyes, regulaciones, políticas internas, reglamentos o expectativas de las organizaciones respecto a la conducta ética empresarial y comportamientos no habituales.

Conflicto de interés: Situación en virtud de la cual una persona (funcionario, contratista o tercero vinculado al sector salud), debido a su actividad se enfrenta a distintas situaciones frente a las cuales podría tener intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede ser privilegiado en atención a sus obligaciones legales o contractuales

Consecuencia: Efectos generados por la ocurrencia de un Riesgo que afecta los objetivos o un proceso de la entidad. Pueden ser entre otros, una pérdida, un daño, un perjuicio, un detrimento.

Contrapartes(s): Son aquellas personas naturales o jurídicas con las cuales la organización y sus filiales y subordinadas tiene vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Es decir, accionistas, socios, colaboradores o empleados de la Empresa, clientes y proveedores de bienes y servicios.

Control de riesgos: Parte de la administración de riesgos que involucra la implementación de políticas, estándares, procedimientos para minimizar los riesgos adversos

Corrupción: obtención de un beneficio particular por acción u omisión, uso indebido de una posición o poder, o de los recursos o de la información.

Corrupción privada: El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella¹ En este tipo el beneficio es para una persona natural o empresa privada.

Corrupción pública: Cuando en el acto de Corrupción intervienen funcionarios públicos y/o la acción reprochable recaiga sobre recursos públicos

¹ Artículo 250, Código Penal.

	MANUAL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO – SICOFS MACROPROCESO GESTIÓN DEL RIESGO PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO M03-GRI
		VERSIÓN V1.0-2023

Debida diligencia: proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y/o soborno y para ayudar a las organizaciones a tomar decisiones en relación con transacciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal específicos.

Denuncia: Es la puesta en conocimiento ante la entidad de una conducta posiblemente irregular, indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar. Según Transparencia por Colombia, la denuncia permite al ciudadano informar sobre eventos, riesgos, delitos, o situaciones que afectan derechos fundamentales, con el fin de que la entidad competente actúe de manera preventiva o correctiva

Denunciante: la palabra más neutra pero poco usada de informante y un uso más reciente de parte de organizaciones de la sociedad civil españolas y latinoamericanas de la palabra “alertadores”. Es la persona natural o jurídica que informa sobre un hecho de relevancia y que puede afectar el desarrollo normal de una compañía o persona.

Estafa: Es un delito contra nuestro patrimonio o propiedad, donde una persona denominada estafador, se aprovecha de nuestra buena voluntad en negocios inexistentes para obtener algún beneficio como sumas de dinero.

Evaluación del riesgo: Proceso de comparación de resultados del análisis del riesgo con los criterios técnicos para determinar si el riesgo, su magnitud (nivel) o ambos son aceptables o tolerables

Evento: Incidente o situación que ocurre en la empresa durante un intervalo particular de tiempo. Evento presencia o cambio de un conjunto particular de circunstancias.

Favoritismo: Preferencia dada al “favor” sobre el mérito o la equidad, especialmente cuando aquella es habitual o predominante

Fraude: Cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la entidad, con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios.

A continuación, se detallan algunas actividades constitutivas de Fraude, sin que se considere ésta una lista exhaustiva:

- Cualquier acto fraudulento o deshonesto;
- Apropiación indebida de fondos, títulos valores, suministros de oficina o cualquier otro activo de la entidad y/o sus clientes;
- Manejo inapropiado de dinero o transacciones financieras, incluyendo los respectivos reportes;
- Generación de ganancias personales a partir del conocimiento de información de las actividades internas de la Entidad;
- Revelar información confidencial y propietaria a terceros con el fin de obtener una ganancia, y
- Cualquier irregularidad similar o relacionada con las aquí mencionadas.

Fraude interno: Se define como todos aquellos actos que de forma intencional buscan la apropiación indebida de activos o busca causar las pérdidas que se ocasionan por actos

	MANUAL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO – SICOFS MACROPROCESO GESTIÓN DEL RIESGO PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO M03-GRI
		VERSIÓN V1.0-2023

cometidos con la intención de defraudar, malversar los activos o la propiedad de la entidad, estos actos son realizados por al menos un empleado o administrador de la Entidad.

Fraude externo: Se define como los actos realizados por una persona externa a la entidad, que buscan defraudar, apropiarse indebidamente de activos de la misma o incumplir normas o leyes.

Hurto: Delito consistente en tomar con ánimo de lucro cosas muebles ajenas contra la voluntad de su dueño, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.

Identificación del riesgo: Proceso para encontrar, reconocer y describir el Riesgo. Implica la identificación de las fuentes de Riesgo, los eventos, sus causas y consecuencias potenciales.

Información privilegiada: Aquella que está sujeta a reserva, así como la que no ha sido dada a conocer al público existiendo deber para ello.

Integridad: es la capacidad que tiene de actuar en consecuencia con lo que se dice o lo que se considera que es importante ya sea algo **íntegro que se trata de un elemento que tiene todas sus partes enteras**

Impacto: Consecuencias o efectos que puede generar la materialización del Riesgo de Corrupción en la entidad.

Monitoreo: Es el proceso continuo y sistemático mediante el cual se verifica la eficiencia y eficacia de una política o de un proceso, mediante la identificación de sus logros y debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados.

Nivel de riesgo: Magnitud de un riesgo o de una combinación de riesgos expresada en probabilidad e impacto o consecuencias

Opacidad: Falta de claridad o transparencia, especialmente en la gestión pública.

Peculado: Conducta en la que incurren los servidores públicos cuando se apropian o usan indebidamente de los bienes del Estado en provecho suyo o de un tercero y cuando dan o permiten una aplicación diferente a la prevista en la Constitución o en las leyes a tales bienes, a las empresas o instituciones en que se tenga parte, a los fondos parafiscales y a los bienes de particulares cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones.

Piratería: Obtención o modificación de información de otros, sin la debida autorización, ya sea una página web, línea telefónica, computador o cualquier Sistema informático de una entidad

Política para la gestión del riesgo: Declaración de la dirección y las intenciones generales de una organización con respecto a la gestión del riesgo

Prevaricato por acción: Actuación voluntaria de un funcionario público para proferir resolución, dictamen y/o conceptos contrarios a la ley.

Prevaricato por omisión: Actuación voluntaria de un funcionario público para dejar de ejecutar o cumplir con un acto propio de sus funciones

	MANUAL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO – SICOFS MACROPROCESO GESTIÓN DEL RIESGO PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO M03-GRI
		VERSIÓN V1.0-2023

Probabilidad / Posibilidad: Oportunidad que algo suceda

Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE: Es un conjunto de políticas y procedimientos específicos encaminados a identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a la EPS

Riesgo: Cualquier evento, amenaza, acto u omisión que en algún momento pueda comprometer el logro de los objetivos de la entidad.

Riesgo operacional: la posibilidad que una entidad presente desviaciones en los objetivos misionales de sus procesos como consecuencia de deficiencias, inadecuaciones o fallas en los procesos, en el recurso humano, en los sistemas tecnológicos y biomédicos, en la infraestructura, por fraude y corrupción, ya sea por causa interna o por la ocurrencia de acontecimientos externos, entre otros.

Asimismo, cabe mencionar .que, dentro de todos los procesos de la entidad, se debe identificar que dentro del riesgo operacional se puede encontrar inmerso el riesgo de corrupción y opacidad, el cual puede impedir el funcionamiento efectivo de las instituciones, afectando directamente la misión y la visión de las entidades y el flujo normal y efectivo de los recursos, a través de acciones y actitudes contrarias a los valores y principios éticos que deben caracterizar a las personas en su conjunto, sean naturales a jurídicas y de carácter público a privado.

Segmentación: Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación)

Soborno: Ofrecimiento de dinero u objeto de valor a una persona para conseguir un favor o un beneficio personal, o para que no cumpla con una determinada obligación o control.

Soborno transnacional: el que dé u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, cualquier dinero, objeto de valor pecuniario u otra utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con una transacción económica.

Socio de negocios: Parte externa con la que la organización, tiene, o planifica establecer, algún tipo de relación comercial. En el término socio de negocios se incluye, pero no se limita, los clientes, consumidores, "alianza empresarial", socios de alianzas empresariales, miembros de un consorcio, proveedores externos, contratistas, consultores, subcontratistas, proveedores, vendedores, asesores, agentes, distribuidores, representantes, intermediarios e inversores. Esta definición es deliberadamente amplia y debería interpretarse de acuerdo con el perfil de riesgo de soborno de la organización, para que se aplique a los socios de negocios que razonablemente se entienda que pueden exponer a la organización a riesgos de soborno. Diferentes tipos de socio de negocios plantean diferentes tipos y grados de riesgo de soborno, y una organización tendrá diferentes grados de capacidad para influir en diferentes tipos de socio de negocios. Por lo tanto, diferentes tipos de socio de negocios pueden tratarse de manera diferente por los procedimientos de evaluación de riesgo de soborno y de gestión de riesgos de soborno de la organización. La referencia a "negocio" en este documento puede interpretarse en sentido amplio para significar a aquellas actividades que son relevantes a los efectos de la existencia de la organización.

	MANUAL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO – SICOFS MACROPROCESO GESTIÓN DEL RIESGO PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO M03-GRI
		VERSIÓN V1.0-2023

Subsistema de administración del riesgo de corrupción, la opacidad y el fraude – SICOFS: Conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos por el máximo órgano social u órgano equivalente, la alta dirección y demás funcionarios de una organización para proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los siguientes objetivos:

- Mejorar la eficiencia y eficacia en las operaciones de las entidades sometidas a inspección y vigilancia evitando situaciones de Corrupción, Opacidad y Fraude. Para el efecto, se entiende por eficacia la capacidad de alcanzar las metas y/o resultados propuestos; y por eficiencia la capacidad de producir el máximo de resultados con el mínimo de recursos, energía y tiempo.
- Prevenir y mitigar la ocurrencia de actos de Corrupción, Opacidad y Fraudes, originados tanto al interior como al exterior de las organizaciones.
- Realizar una gestión adecuada de los Riesgos

Tercera parte: Persona u organismo que es independiente de la organización. Todos los socios de negocios son tercera parte, pero no todas las terceras partes son socios de negocios.

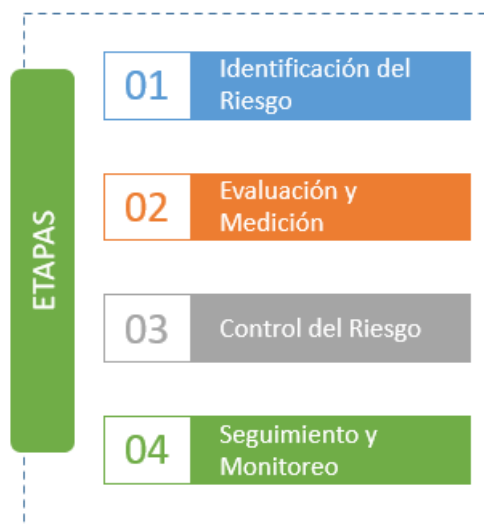
Tráfico de influencias: Utilización indebida, en provecho propio o de un tercero, de influencias derivadas del ejercicio del cargo público o de la función pública, con el fin de obtener cualquier beneficio de parte de servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer. Incluye el ejercicio indebido de influencias por parte de un particular sobre un servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer, con el fin de obtener cualquier beneficio económico.

Vandalismo: Acciones físicas que atenten contra la integridad de los elementos informáticos, la infraestructura, entre otros, cuya finalidad es causar un perjuicio, por ejemplo, la paralización de las actividades, como medio de extorsión o cualquier otro

5. ETAPAS DEL RIESGO DE CORRUPCION, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO - COFS

Los riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno, se desarrolla mediante las etapas que se describen a continuación, las cuales se deben cumplir a cabalidad por parte del líder de proceso con el acompañamiento de la Oficina de Gestión del Riesgo o quien haga sus veces, y /colaboradores directos e indirectos de **Capital Salud EPS-S SAS**:

	MANUAL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO – SICOFS MACROPROCESO GESTIÓN DEL RIESGO PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO M03-GRI
		VERSIÓN V1.0-2023



5.1. Identificación del Riesgo

Reconocer los riesgos potenciales a los que **Capital Salud EPS-S SAS** está expuesta en el desarrollo de su objeto social, el cual se realizará en cada uno de los procesos que se implementen para la prestación de sus servicios de acuerdo con el objeto social de la EPS.

Para identificar los riesgos se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Identificar, inventariar, relacionar y documentar la totalidad de los procesos.
- Revisar, evaluar y analizar el contexto interno y externo que permita identificar a las partes interesada (stakeholders), factores de riesgo, riesgos asociados, entre otros.
- Establecer metodologías de identificación, que sean aplicables a los procesos, con el fin de determinar los Riesgos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno.
- Identificar los Riesgos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno, potenciales y ocurridos, en cada uno de los procesos, con base en las metodologías establecidas en desarrollo del literal anterior.
- La etapa de identificación deberá realizarse previamente a la implementación o modificación de cualquier proceso.

Definición de riesgo de corrupción:

Es la posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

“Esto implica que las prácticas corruptas son realizadas por actores públicos y/o privados con poder e incidencia en la toma de decisiones y la administración de los bienes públicos” (Conpes N° 167 de 2013).

Es necesario que en la descripción del riesgo concurren los componentes de su definición, así:

	MANUAL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO – SICOFS MACROPROCESO GESTIÓN DEL RIESGO PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO M03-GRI
		VERSIÓN V1.0-2023

ACCIÓN U OMISIÓN + USO DEL PODER + DESVIACIÓN DE LA GESTIÓN DE LO PÚBLICO + EL BENEFICIO PRIVADO.

Los riesgos de corrupción se establecen sobre procesos.

El riesgo debe estar descrito de manera clara y precisa. Su redacción no debe dar lugar a ambigüedades o confusiones con la causa generadora de los mismos.

Con el fin de facilitar la identificación de riesgos de corrupción y evitar que se presenten confusiones entre un riesgo de gestión y uno de corrupción, se sugiere la utilización de la matriz de definición de riesgo de corrupción, que incorpora cada uno de los componentes de su definición.

De acuerdo con la siguiente matriz, si se marca con una X en la descripción del riesgo que aparece en cada casilla quiere decir que se trata de un riesgo de corrupción:

MATRIZ: DEFINICIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN				
Descripción del riesgo	Acción u omisión	Uso del poder	Desviar la gestión de lo público	Beneficio privado
Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de celebrar un contrato.	X	X	X	X

Fuente: Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

Recuerde que las excepciones solo pueden estar establecidas en la ley, un decreto con fuerza de ley o un tratado internacional ratificado por el Congreso o en la Constitución.

- **Socialización:** Los servidores públicos y contratistas de la entidad deben conocer el mapa de riesgos de corrupción antes de su publicación. Para lograr este propósito la oficina de planeación o quien haga sus veces, o la de gestión del riesgo deberá diseñar y poner en marcha las actividades o mecanismos necesarios para que los funcionarios y contratistas conozcan, debatan y formulen sus apreciaciones y propuestas sobre el proyecto del mapa de riesgos de corrupción.

Así mismo, dicha oficina adelantará las acciones para que la ciudadanía y los interesados externos conozcan y manifiesten sus consideraciones y sugerencias sobre el proyecto del mapa de riesgos de corrupción. Deberá dejarse la evidencia del proceso de socialización y publicarse sus resultados.

- **Ajustes y modificaciones:** se podrán llevar a cabo los ajustes y modificaciones necesarias orientadas a mejorar el mapa de riesgos de corrupción después de su publicación y durante el respectivo año de vigencia. En este caso deberán dejarse por escrito los ajustes, modificaciones o inclusiones realizadas.

	MANUAL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO – SICOFS MACROPROCESO GESTIÓN DEL RIESGO PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO M03-GRI
		VERSIÓN V1.0-2023

- **Monitoreo:** en concordancia con la cultura del autocontrol al interior de la entidad, los líderes de los procesos junto con su equipo realizarán monitoreo y evaluación permanente a la gestión de riesgos de corrupción.
- **Seguimiento:** el jefe de control interno o quien haga sus veces debe adelantar seguimiento a la gestión de riesgos de corrupción. En este sentido es necesario que en sus procesos de auditoría interna analice las causas, los riesgos de corrupción y la efectividad de los controles incorporados en el mapa de riesgos de corrupción.

5.2. Evaluación y Medición del Riesgo

Una vez concluida la etapa de identificación, se debe medir la probabilidad de ocurrencia de los Riesgos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno, y su impacto en caso de materializarse. Esta medición podrá ser cualitativa y, cuando se cuente con datos históricos, cuantitativa. Para la determinación de la probabilidad se debe considerar un horizonte de tiempo de un (1) año – si es posible.

En el proceso de medición de los Riesgos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno, debe desarrollar, como mínimo, los siguientes pasos:

- Establecer la metodología de medición individual y consolidada susceptible de aplicarse a los Riesgos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno identificados. La metodología debe ser aplicable tanto a la probabilidad de ocurrencia como al impacto.
- Aplicar la metodología establecida en desarrollo del numeral anterior para lograr una medición de la probabilidad de ocurrencia y del impacto de los Riesgos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno en la totalidad de los procesos de la EPS, conforme a la clasificación de internos y externos.
- Determinar el perfil de riesgo inherente de la EPS.

En esta etapa, se gestionará la detección para trabajar en el refuerzo de reporte de estos actos cuando se consolide la presunción, tentativa o materialización. Se debe trabajar por una cultura organizacional en la que los reportes de eventos de Corrupción, Opacidad, Fraude o Soborno se realicen de manera eficaz, eficiente y ágil, sin tener la certeza del delito. Esta etapa se encuentra orientada a descubrir las conductas irregulares, los Fraudes o los actos de Corrupción; enfocándose en aquellas áreas especiales o sensibles a los Riesgos previamente identificados, para lo cual se han establecido mecanismos de detección tales como Denuncias sobre conductas irregulares o auditorías externas e internas, así como canales y protocolos de comunicación adecuados que garantizan la seguridad y confidencialidad de la información reportada a través de los mismos, protegiendo al denunciante, quien(es) revisa(n) y comunica(n) la denuncia ante los organismos de control.

Tipo de Análisis

- Cualitativo:** Realizar una descripción con palabras que determinen la magnitud de las consecuencias potenciales y la posibilidad de que ocurran tales consecuencias. Es conveniente cuando los datos no son adecuados para el análisis cuantitativo.

	MANUAL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO – SICOFS MACROPROCESO GESTIÓN DEL RIESGO PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO M03-GRI
		VERSIÓN V1.0-2023

- b. Cuantitativo:** Se utiliza valores numéricos tanto para las consecuencias como para la probabilidad.

Entre las fuentes de información se pueden incluir:

- Registros pasados.
- Experiencia del proceso.
- Práctica y experiencia comercial.
- Publicaciones relacionadas y relevantes para el proceso.
- Juicios de especialistas y expertos.

Medición del riesgo frente al Impacto y Probabilidad

El Impacto y Probabilidad podrán identificarse con base en la metodología vigente en el manual del sistema de gestión del riesgo – SGR, así como el diligenciamiento de la matriz de riesgos por proceso. Cuando no se encuentran datos históricos, se pueden realizar cálculos subjetivos que reflejan el grado de creencia de un individuo o grupo que un evento o resultado particular ocurra o podemos traer información del mercado para establecer un criterio cuantificable.

Nivel de Severidad = Impacto x Probabilidad.

5.3. Control del riesgo

Se deben tomar las medidas necesarias para controlar los riesgos inherentes a que se ve expuesta la EPS-S con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia y/o el impacto en caso de que se materialicen.

Durante esta etapa la EPS debe como mínimo:

- a.** Establecer las medidas de control de los Riesgos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno.
 - I. Establecer de manera clara los responsables de llevar a cabo la actividad de control.
 - II. Definir una periodicidad mínima para su ejecución.
 - III. Indicar cuál es el propósito del control
 - IV. Establecer el cómo se realiza la actividad de control.
 - V. Indicar qué pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control.
 - VI. Dejar evidencia de la ejecución del control.
- b.** De acuerdo con la metodología establecida en desarrollo del literal anterior, implementar las medidas de control sobre cada uno de los Riesgos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno.
- c.** Estar en capacidad de determinar el perfil de riesgo residual de la EPS.

Esta etapa corresponde a la gestión de los riesgos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno, principalmente se busca tomar las medidas conducentes a reducir la probabilidad y el impacto causado por dichos eventos. La EPS podrá determinar y adoptar los controles o medidas conducentes a controlar el riesgo inherente, para lo cual deberá determinar la naturaleza de los controles preventivos, detectivos y los correctivos que buscan reducir o recuperar las pérdidas o corregir los daños ocasionados por la ocurrencia de dichos eventos, para lo cual la EPS deberá

	MANUAL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO – SICOFS MACROPROCESO GESTIÓN DEL RIESGO PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO M03-GRI
		VERSIÓN V1.0-2023

contar con actuaciones a conducir las revisiones, validaciones, indagaciones, investigaciones y/o sanciones a que haya lugar de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo y/o las demás normas internas o externas. Sin perjuicio de lo anterior, la EPS podrá decidir si transfiere, mitiga, acepta o evita el riesgo, en los casos en que esto sea posible

Se debe identificar los controles actuales o iniciales del servicio y su operación, para evaluar las características y su impacto, teniendo en cuenta su efectividad y cobertura en la operación y que produzca un efecto mitigante sobre el riesgo (en proporción % del Riesgo Inherente y en Probabilidad o Consecuencia).

Se debe establecer mejoras de los controles, su cubrimiento y Mitigación del Riesgo, teniendo en cuenta los mecanismos de mejora en controles operativos y tecnológicos.

Alcance de los Controles.

Los controles deben ser aplicados principalmente por los colaboradores de toda la EPS especialmente las áreas que son susceptibles a tener señales de alerta o áreas con mayor riesgo; los cuales deben tener respaldo en la operación y respaldo tecnológico, para su debida implementación.

Así mismo, se realizarán los cruces de la información suministrada por sus clientes y adicionalmente se evaluará la efectividad de los controles existentes, presentará modificaciones o tratamientos especiales para mitigar los riesgos identificados.

Tipos de Controles

Preventivos: Ejercen su acción sobre la causa de los riesgos y sus factores de riesgo, con el propósito de disminuir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos identificados.

Detectivos: Corresponden a una alarma que se acciona cuando se descubre una situación inusual o inesperada, en el momento de la ocurrencia o posteriormente. Permiten supervisar la debida ejecución del proceso, así como verificar la eficacia de los controles preventivos, es el caso de las auditorías. Este control puede disminuir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos identificados.

Correctivos: Acción orientada a eliminar las causas del riesgo materializado para evitar que vuelva a ocurrir. Este control puede disminuir el impacto generado por el riesgo inherente.

5.4. Monitoreo y Seguimiento del Riesgo

La EPS mantendrá monitoreo permanente de los proveedores, con el apoyo de las áreas de contratación, jurídica, administrativa y financiera, talento humano y tecnología que permitan mantener los segmentos de riesgo definidos en niveles aceptables y especialmente acordes a la actividad económica, información histórica del mismo y a los límites establecidos en las distintas jurisdicciones.

El monitoreo lo realizará el área de riesgos y cumplimiento, como segunda línea de defensa, sobre la eficacia de los controles, quien por medio de un plan de auditorías efectuadas de acuerdo y dentro de los términos indicados en las normas vigentes establecidas para la EPS.

	MANUAL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO – SICOFS MACROPROCESO GESTIÓN DEL RIESGO PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO M03-GRI
		VERSIÓN V1.0-2023

La EPS debe llevar a cabo auditorías internas a intervalos planificados para proporcionar información acerca del comportamiento y la efectividad del Sistema de Gestión Antisoborno - SGAS.

Las auditorías deben ser objetivas e imparciales y verificar los aspectos relativos a:

- Soborno o sospecha de soborno;
- Incumplimiento de los requisitos de la política antisoborno o del SGAS;
- Los socios de negocios no se ajusten a los requisitos antisoborno aplicables de la organización;
- Debilidades u oportunidades de mejora en el SGAS.

La EPS debe hacer un monitoreo periódico del perfil de riesgo. Para el efecto, debe cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- Desarrollar un proceso de seguimiento efectivo, que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias en el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad, Fraude y Soborno. Dicho seguimiento debe tener una periodicidad acorde con los Riesgos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno potenciales y ocurridos tanto en la EPS como en el sector salud. En cualquier caso, el seguimiento debe realizarse con una periodicidad mínima de un año.
- Establecer indicadores descriptivos y/o prospectivos que evidencien los potenciales Riesgos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno.
- Asegurar que los controles estén funcionando en forma oportuna, efectiva y eficiente.
- Asegurar que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación establecidos por la EPS.
- Generar un reporte interno de manera periódica (mínimo semestralmente) con la gestión de los riesgos de Corrupción, la Opacidad, Fraude y Soborno que contenga el perfil de riesgo inherente y residual de la EPS de acuerdo con las políticas establecidas y aprobadas, el cual debe estar a disposición de las autoridades competentes.

6. ELEMENTOS DEL MANUAL PARA EVITAR LA CORRUPCION, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO – COFS -

Para implementar un adecuado sistema de prevención de los riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno de la EPS-S debe desarrollar en base de los siguientes elementos:



	MANUAL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO – SICOFS MACROPROCESO GESTIÓN DEL RIESGO PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO M03-GRI
		VERSIÓN V1.0-2023

Capital Salud EPS-S SAS en su compromiso de hacer país y en desarrollo de su actividad, implementa buenas prácticas promoviendo e impulsando la cultura de administración del Riesgo, previniendo y controlando sus operaciones para evitar incurrir en delitos relacionados con la corrupción, opacidad, fraude y soborno, así brindar una operación transparente, libre de ser objeto delictivo con una adopción de autocontrol para alcanzar su objetivo institucional.

Las políticas para adoptar deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Impulsar a nivel institucional la cultura en materia de prevención de la Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno.
- Establecer el deber de los órganos de administración, de control y de sus demás colaboradores, de asegurar el cumplimiento de las normas internas y externas relacionadas con la Administración del Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno.
- Permitir la prevención y resolución de conflictos de interés en la recolección de información en las diferentes etapas del Sistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude - SICOFS, especialmente para el registro de eventos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno.
- Permitir la identificación de los cambios en los controles y en el perfil de Riesgo.
- La reputación de **Capital Salud EPS-S SAS** es uno de los principales activos y por ello es uno de los principales objetivos de la prevención y mitigación de estos riesgos. Por tal razón, debe mantenerse y mejorarse haciendo y obteniendo negocios con personas éticas y honestas y empleando a personas integrales.

6.1. Procedimientos

Capital Salud EPS-S SAS adopta los procedimientos para la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema para evitar la corrupción, fraude, opacidad y soborno.

Dichos procedimientos deben contemplar como mínimo los siguientes requisitos:

- Instrumentar las diferentes etapas y elementos contemplados en el Manual para evitar la Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno.
- Identificar los cambios y la evolución de los controles, así como del perfil de Riesgo.
- Adoptar las medidas por el incumplimiento contemplados en el Manual para evitar la corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno.

6.2. Manual para evitar la Corrupción, la opacidad, el fraude y el Soborno

El Manual debe contener como mínimo, lo siguiente:

- Las políticas para la Administración del Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno.
- La estructura organizacional necesaria para operar el Sistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad, el Fraude y el Soborno.
- Los roles y responsabilidades de quienes participan en la Administración del Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno.
- Las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las políticas y objetivos contenidos en el presente manual.
- Los procedimientos y metodologías para identificar, medir, controlar y monitorear los Riesgos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno, y su nivel de aceptación.

	MANUAL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO – SICOFS MACROPROCESO GESTIÓN DEL RIESGO PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO M03-GRI
		VERSIÓN V1.0-2023

- f. Los procedimientos y metodologías para implementar y mantener el registro de eventos de riesgo materializado.
- g. Parámetros concretos determinados para el manejo de conflictos de interés, incluyendo expresamente, entre otros, los que regulen las operaciones con vinculados económicos, en adición a los que apliquen por disposición legal, y relaciones entre colaboradores de la EPS con proveedores
- h. Políticas sobre confidencialidad de las personas que informen sobre posibles casos de corrupción, opacidad, fraude o soborno, y de la identidad de los denunciantes; así como de la protección de los colaboradores de la EPS que preparan la denuncia recibida y la comunican a los organismos de control.
- i. Procedimientos sobre el conocimiento de la información sobre posibles casos de corrupción, opacidad, fraude y soborno, incluyendo las reglas y principios que rijan su investigación, análisis, tratamiento, escalamiento, e información a los organismos de control.
- j. Mecanismos para evitar el uso de información privilegiada o reservada.
- k. Consecuencias de la inobservancia del manual,
- l. Las estrategias de capacitación y divulgación.

El manual debe orientar la actuación de todos los colaboradores, quienes deben comprometerse explícitamente con su cumplimiento, para lo cual deberán certificar su conocimiento, se vinculará y armonizará con el Reglamento Interno de Trabajo, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, y el Código de Conducta y Buen Gobierno Corporativo y las obligaciones contractuales o reglamentarias que apliquen para este fin y deberá ser aprobado por la junta directiva o el máximo órgano social de la EPS.

6.3. Mecanismos e Instrumentos

La EPS principalmente a través de los líderes de proceso debe establecer cuándo existe una posible actividad de Corrupción, Opacidad, Fraude o Soborno, para ello debe contar con metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos para la oportuna detección de estas posibles actividades. Como prueba de esto, se debe dejar constancia de cada una de las posibles actividades de Corrupción, Opacidad, Fraude o Soborno detectadas, así como del responsable o responsables de su análisis y los resultados de este.

Si se llega a detectar alguna posible actividad de Corrupción, Opacidad, Fraude o Soborno, es deber del Oficial de Cumplimiento, Jefe Oficina Gestión del Riesgo y/o quien haga sus veces con el apoyo de la Dirección Jurídica y Dirección de Talento Humano, analizar la situación y realizar de ser necesario el reporte correspondiente con el fin de remitirlo a la autoridad competente, dejando evidencia de esto y guardando la debida reserva ante tal reporte, dejando la salvedad de que la EPS está en libertad de reportar el evento a los organismos de control.

Señales de alerta

Son hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, que la EPS determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la EPS, ha determinado como normal.

	MANUAL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO – SICOFS MACROPROCESO GESTIÓN DEL RIESGO PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO M03-GRI
		VERSIÓN V1.0-2023

Estas señales deben considerar cada uno de los factores de riesgo (cliente, producto, canal y jurisdicción) y las características de sus operaciones, así como cualquier otro criterio que a juicio de la EPS resulte adecuado.

Señales de alerta para miembros de junta directiva, socios y/o accionistas

Capital Salud EPS SAS, posee las herramientas que permiten establecer plenamente la identidad de los socios y accionistas de la EPS; así como confirmar sus datos y tenerlos actualizados permanentemente.

A continuación, se relacionan las señales de alerta más importantes:

- Hay noticias o información en las que aparece vinculado una persona natural o jurídica que pueda afectar la reputación de la EPS.
- Realizan presión a colaboradores de la EPS para no cumplir con procedimientos, formatos o formularios que impliquen el registro de la información solicitada.

Señales de alerta para Colaboradores

La EPS solo contratará con personas honestas e íntegras como Colaboradores. Frente a las empresas que pueden proveer personal de apoyo – si es necesario -, estas deben comprometerse a la adopción y cumplimiento de las políticas establecidas en el presente manual.

Es importante mencionar que todos los contratos deben contemplar como obligación del trabajador, dar estricto cumplimiento a las políticas y procedimientos de prevención de riesgos, en especial las relacionadas con corrupción, opacidad, fraude o soborno, definidos por la EPS.

A continuación, se relacionan las señales de alerta más importantes:

- Colaboradores que tienen un nivel de vida que no es acorde a su nivel de ingresos.
- Colaboradores renuentes a disfrutar vacaciones y/o cambiar de actividad o ascensos que impliquen no continuar ejecutando las mismas actividades.
- Colaboradores que con frecuencia se ausenta de su lugar de trabajo, y que su cargo no lo justifica.
- Colaboradores que frecuentemente incurren en errores, descuadres y sus explicaciones son insuficientes o inadecuadas.
- Colaboradores que atienden frecuentemente a un mismo proveedor o cliente el cual aparenta no conocer.
- Colaboradores que atienden de manera preferencial, exclusiva y permanente ha determinado proveedor o cliente, o lo exime de ciertos controles con el argumento de que lo conoce, o es un proveedor antiguo en la EPS.
- Colaboradores que frecuentemente reciben regalos, invitaciones, dádivas u otros presentes de ciertos clientes o proveedores.
- Colaboradores que violen las políticas de confidencialidad y conflicto de intereses establecidas en el Código de Conducta y Buen Gobierno.
- Colaboradores que modifiquen, alteren, pierdan o destruyan correspondencias, documentos, comprobantes de los controles de un determinado cliente o proveedor.
- Colaboradores que frecuentemente tramitan operaciones con excepciones para una determinada contraparte

	MANUAL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO – SICOFS MACROPROCESO GESTIÓN DEL RIESGO PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO M03-GRI
		VERSIÓN V1.0-2023

Señales de alerta para proveedores / prestadores

Capital Salud EPS SAS tendrá políticas claras que le permitan obrar con la debida diligencia para establecer los procedimientos necesarios en materia de conocimiento del proveedor/prestador; este procedimiento incluirá el proceso de vinculación de los proveedores o clientes, y la administración de las operaciones realizadas por los mismos, teniendo en cuenta su naturaleza, la actividad que éste realiza, así como la jurisdicción en la que se encuentra.

A continuación, se relacionan las señales de alerta más importantes:

- Proveedores que venden a muy bajo precio sus productos o servicios en relación con sus competidores, ofreciendo un producto de la misma calidad o superior.
- Proveedores de medicamentos que venden sus productos por encima o en ocasiones sus precios se encuentran por debajo de los precios del mercado.
- Proveedores poco conocidos en el mercado pero que ofrecen altos volúmenes de mercancías a muy bajo precio.
- Ofrecer descuentos o beneficios adicionales que no se ajustan con los topes establecidos por el mercado.
- No entregar la información solicitada por alguna razón aparente, evitando conocer el proveedor a cabalidad.
- Sospechas de falsedad o adulteración en los documentos suministrados por el proveedor.
- Amenaza o intento de soborno a colaboradores de la EPS con el fin de que acepte información incompleta o falsa.
- Diligenciar los formularios o formatos solicitados con letra ilegible o amañada.
- Aumento del valor del producto o servicio ofrecido sin justificación.
- Aparece en noticias de prensa con temas que lo relacionan con delitos de corrupción, opacidad, fraude o soborno.

Segmentación de los factores de riesgo:

Se debe segmentar cada uno de los factores de riesgo de acuerdo con las características particulares de cada uno de ellos, garantizando homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos, según la metodología que previamente haya establecido la EPS.

Según las características propias y naturaleza de la EPS, los dos (2) factores de riesgo que se utilizaran son: Clientes y Jurisdicción.

Clientes (proveedores o colaboradores)

- Ubicar al proveedor o colaborador en su segmento de mercado y determinar su perfil, de conformidad con el cuadro anterior.
- Seguimiento, trazabilidad, cambios en variables definidas en los factores de riesgo, análisis de información básica del proveedor, y análisis de operaciones inusuales.
- Aplicación de inusualidades cuando los análisis efectuados permitan sospechar la realización de actividades no relacionadas con los parámetros del proveedor o colaborador.
- Verificar la existencia o presencia de señales de alerta.

	MANUAL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO – SICOFS MACROPROCESO GESTIÓN DEL RIESGO PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO M03-GRI
		VERSIÓN V1.0-2023

Las variables para utilizar dentro del factor de riesgo clientes (proveedores o colaboradores) son:

- Actividad económica
- Tipo de persona (Natural/Jurídica)
- Activo, Pasivo y Patrimonio

Jurisdicción: Es la ubicación geográfica en la cual los clientes (proveedores o colaboradores) realizan sus operaciones sobre cada uno de los servicios prestados a Capital Salud EPS SAS.

Canal de Distribución: Son los medios por los cuales los clientes (proveedores) realizan las operaciones de los diferentes servicios prestados por Capital Salud EPS SAS. En nuestro caso como nuestros proveedores directamente usan el canal de distribución, no se utilizará este factor de riesgo por la EPS.

Producto: Servicios en salud prestados por la IPS a los afiliados de la EPS, en nuestro caso como EPS realizamos la contratación de servicios médicos a las IPS. Por este motivo, no se utilizará este factor de riesgo por la EPS.

Se realiza la segmentación de los dos (2) factores de riesgo definidos, por medio de un archivo Excel parametrizado que calcula los valores por cada factor de riesgo, generando una periodicidad para el monitoreo. Es importante mencionar que la segmentación se realiza para los riesgos de corrupción, opacidad, fraude, soborno, y los relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

6.4. Política Para Evitar La Corrupción, Opacidad, Fraude O Soborno - COFS

La EPS en cabeza de la Junta Directiva y la Gerencia General con el apoyo del Oficial de Cumplimiento y la Oficina de Gestión del Riesgo deben propender al estricto cumplimiento del Manual con el fin de mitigar estos riesgos por parte de todos los colaboradores de la Compañía.

Es deber de todos los Colaboradores de **Capital Salud EPS SAS**, cumplir con las políticas, metodologías y demás instrucciones contenidas en este Manual.

Capital Salud EPS SAS velará por que todos los colaboradores de la EPS tengan conocimiento y acceso permanente a este manual, para saber del tema y como proceder ante la identificación de riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno.

La política para prevenir la corrupción, opacidad, fraude y soborno, conociendo la importancia de una gestión ética, transparente y eficaz, enmarcada en los principios y valores de la EPS, establece:

- Se prohíbe cualquier práctica de corrupción, opacidad, fraude y soborno, declaramos cero tolerancias a prácticas relacionadas con estos riesgos;
- Todos los colaboradores, alta dirección, junta directiva y accionistas, incluyendo a los contratistas (si los hubiere), se comprometen a cumplir con el marco legal contra cualquier práctica de corrupción, opacidad, fraude o soborno en la EPS;
- La EPS apoyara las solicitudes de los organismos de control y facilitará el reporte oportuno que permita evitar cualquier práctica relacionado con esos riesgos.

	MANUAL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO – SICOFS MACROPROCESO GESTIÓN DEL RIESGO PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO M03-GRI
		VERSIÓN V1.0-2023

Con el cumplimiento de estas Políticas se buscan los siguientes objetivos:

- Afianzar la cultura corporativa basada en las conductas éticas establecidas en el Código de Conducta y Buen Gobierno, así como dar coherencia entre los que decimos y hacemos.
- Prevenir daños a la imagen y reputación de la EPS a través de la adopción y cumplimiento de disposiciones que prohíben cualquier modalidad constitutiva de corrupción, opacidad, fraude y soborno.
- Establecer los lineamientos de la EPS para segmentar, identificar, medir, controlar, monitorear, detectar, investigar y corregir las situaciones de corrupción, opacidad, fraude y soborno que se presenten en contra de la EPS, promoviendo el establecimiento de una cultura de cumplimiento, mitigando riesgos, protegiendo la imagen de la EPS y enaltecendo los valores corporativos en el Código de Conducta y Buen Gobierno.

En particular, la política antisoborno se aplica a todo el personal vinculado a la EPS, es decir, la Junta Directiva, el personal directivo, colaboradores y contratistas de prestación de servicios. Igualmente incluye a la ciudadanía, quienes podrán hacer uso de los canales de denuncia. Con relación a los socios de negocios y demás partes interesadas se les dará a conocer la presente política para que se articulen y den estricto cumplimiento a la misma.

La EPS se compromete a establecer, cumplir y mantener un Sistema de Gestión Antisoborno - SGAS, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad y lucha contra la corrupción. Además, el personal de la EPS tiene la obligación de informar y/o reportar cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la Política Antisoborno.

Por ello, promueve el planteamiento de inquietudes de buena fe (consultas o denuncias) ante hechos o conductas sospechosas y garantiza la confidencialidad de estas, así como la protección de cualquier tipo de amenaza. Para ello, la EPS pone a disposición de la ciudadanía los siguientes canales de atención de denuncias: (i) correo electrónico (oficialcumplimiento@capitalsalud.gov.co), (ii) página web de la EPS, sección contáctenos, línea ética (<https://www.capitalsalud.gov.co/linea-etica-2/>)

La política antisoborno presenta las siguientes características:

- Prohibir expresamente el soborno;
- Requerir el cumplimiento de las leyes antisoborno que sean aplicables a la EPS;
- Proporcionar un marco de referencia para el establecimiento, revisión y logro de los objetivos antisoborno;
- Incluir el compromiso de cumplir los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno - SGAS;
- Promover el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias;
- Incluir un compromiso de mejora continua del SGAS;
- Garantizar la autoridad y la independencia de la función de cumplimiento antisoborno; y
- Explicar las consecuencias de no cumplir con la política antisoborno.

	MANUAL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO – SICOFS MACROPROCESO GESTIÓN DEL RIESGO PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO M03-GRI
		VERSIÓN V1.0-2023

Para la implementación y operación del Sistema de Gestión Antisoborno – SGAS, la Junta Directiva y la Gerencia General exigen los siguientes requisitos para la función de cumplimiento antisoborno:

- "Competencia", es decir que la persona o personas encargadas, tengan la formación, experiencia y capacidad para desempeñar adecuadamente el rol de la función de cumplimiento.
- "Estatus" significa que inspire el debido respeto a las otras personas y tenga la capacidad y la posición para hacerse escuchar en el nivel directivo de la EPS,
- "Autoridad" se refiere a que tanto la Junta Directiva y la Gerencia General le hayan conferido poderes para adelantar las actividades encomendadas.
- "Independencia" significa que quien tenga la responsabilidad de la función de cumplimiento antisoborno pueda adelantar sus actividades con la mayor libertad posible, sin riesgo a interferencias indebidas de otras áreas o posiciones de la organización.

En relación con los proveedores asistenciales y administrativos (socios de negocio no controlados) que representen un riesgo medio o alto de soborno, la EPS debe implementar procedimientos que le permitan (i) verificar si éstos cuentan con controles antisoborno, (ii) exigirles su implementación en caso de ser posible, o (iii) considerar el riesgo en la decisión y el modo de relacionamiento con dichos socios

La violación o desconocimiento de esta política dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno, Dirección de Talento Humano o quien designe la EPS, o al traslado de las denuncias correspondientes a las autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil o penal a que haya lugar.

Este manual para prevenir la corrupción, opacidad, fraude y soborno adelanta acciones que se traducen en controles que la EPS puede implementar para gestionar adecuadamente esos riesgos, estos son:

a. Debida diligencia.

Adelantar procesos de debida diligencia – cuando sea necesario - sobre el personal vinculado a la EPS, también sobre transacciones, proyectos, actividades o socios de negocios, con el fin de evaluar el riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno y, de ese modo, implementar controles efectivos para gestionarlos adecuadamente. Una gestión adecuada del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno puede implicar que la EPS suspenda, desista o revise una transacción, proyecto o actividad, cuando evidencie que existe un riesgo medio o alto, o que el mismo se materializó, para lo cual debe diligenciar el F06-GRI Formato de eventos de riesgo materializado, que incluye un plan de mejora para mitigarlo.

b. Controles no financieros

La EPS adoptara controles no financieros para gestionar el riesgo de soborno en áreas tales como compras, dirección médica, operaciones, comercial, recursos humanos, jurídica atendiendo a los riesgos de soborno identificados.

	MANUAL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO – SICOFS MACROPROCESO GESTIÓN DEL RIESGO PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO M03-GRI
		VERSIÓN V1.0-2023

Dependiendo del tamaño de la organización se sugiere, a manera enunciativa, más no restrictiva, adoptar los siguientes controles:

- Pluralidad de oferentes;
- Segregación de funciones en la evaluación y selección de proveedores;
- Democratización de las decisiones asociadas al relacionamiento con terceros;
- Evaluación de las necesidades de manera previa a la decisión de contratar;
- Supervisión y control de la efectividad de los servicios prestados por los proveedores.
- Reglamentación o procedimientos claros para otorgar vacaciones, permisos o beneficios extras a los servidores;
- Controles a la atención y a la prestación del servicio a los ciudadanos;
- Auditorías y seguimientos a los procesos judiciales;
- Adopción de un proceso sistemático, documentado y conocido por toda la organización, desde un enfoque eficiencia y de riesgo empresarial, que garantice la seguridad de la información, determinando responsables y modo de accesibilidad.

c. Controles financieros.

Los controles financieros se relacionan con los procedimientos adoptados por la organización para que sus movimientos financieros cumplan con los requerimientos de las normas contables y los registros sean confiables, completos y oportunos.

Algunos ejemplos de controles financieros son:

- Separación de funciones entre quien inicia el pago y quien lo aprueba;
- Niveles de aprobación de pagos de acuerdo con el monto;
- Verificación, previo a la autorización del pago, que se haya recibido a satisfacción el servicio que lo genera; - Uso restringido del efectivo;
- Autorización del pago en estricto orden de ingreso;
- Niveles de aprobación del pago de acuerdo con el monto;
- Auditorías periódicas a la gestión financiera.

d. Controles antisoborno sobre organizaciones controladas y socios de negocios

Tanto las organizaciones controladas -filiales, subsidiarias, o consorcios- como los socios de negocios, pueden representar un riesgo de soborno. Para el caso de las organizaciones controladas, la Norma indica que éstas podrán adoptar el SGAS de la organización o, en su defecto, implementar sus propios controles antisoborno, con el fin de gestionar adecuadamente el riesgo de soborno, que en todo caso deberá ser proporcional y razonable a sus propias especificidades.

Con respecto a las organizaciones y los socios de negocios no controlados, se debe implementar un procedimiento que determine las acciones a tomar por parte de la organización así:

- En el evento de que el socio de negocios represente un bajo riesgo de soborno, no ameritará adelantar actividad alguna de acuerdo con el apetito del riesgo de la organización.

	MANUAL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO – SICOFS MACROPROCESO GESTIÓN DEL RIESGO PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO M03-GRI
		VERSIÓN V1.0-2023

- Si, por el contrario, se evidencia como resultado de los procesos de debida diligencia o la evaluación del riesgo de soborno, que el socio de negocios tiene un riesgo de soborno medio o alto, se deberá verificar si el socio de negocios tiene implementados controles antisoborno que permiten gestionar el riesgo. Si no los tiene, y si es posible, la organización debe exigir al socio de negocios la implementación de controles antisoborno en relación con la transacción, proyecto o actividad correspondiente.

Por el contrario, si no es posible hacer dicha exigencia, se deberá tener en cuenta tal circunstancia, para efectos de evaluar el riesgo y el modo en el que se debe gestionar, incluyendo la posibilidad de desistir de la operación.

e. Compromisos antisoborno

El compromiso antisoborno consiste en la adhesión explícita y voluntaria al deber de cumplir con la política antisoborno y los requisitos del SGAS. Los socios de negocios que representan un riesgo medio o alto de soborno deben manifestar su compromiso por escrito, para lo cual puede ser incorporado en los documentos contractuales.

En caso de incumplimiento de la política antisoborno o del SGAS, el compromiso antisoborno debe incluir la facultad de la organización para dar por terminado el vínculo contractual, en el caso de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio del socio de negocios en relación con la transacción, proyecto, actividad o contrato correspondiente.

f. Denuncias de Soborno

La EPS debe implementar un procedimiento, con el fin de fomentar y facilitar las denuncias por hechos de corrupción, opacidad, fraude y soborno supuestos o reales. Dicho procedimiento debe contemplar, las medidas de protección al denunciante, la confidencialidad de la denuncia y del proceso de investigación, permitir el anonimato, prohibir las represalias y contemplar la posibilidad de destinar una persona para que preste asesoría sobre qué hacer si se enfrentan a un problema o situación que podría involucrar el soborno.

La EPS debe asegurarse que dicho procedimiento esté al alcance de todo el personal, que puedan utilizarlo y que estén conscientes de sus derechos y las medidas de protección que les asisten.

la Ley 1941 de 2018 consagró algunas normas para la protección de víctimas, testigos, denunciantes y creó el programa general de protección a cargo del Ministerio del Interior en Colombia. Sin embargo, no existen medidas y programas específicos e integrales para la protección de denunciantes por temas de corrupción, opacidad, fraude y soborno.

Desde el año 2019, Transparencia por Colombia, que es una organización de la sociedad civil, propone un servicio gratis, independiente y confidencial de acompañamiento jurídico a la denuncia de un hecho de corrupción. Se trata de la página www.transparenciacolombia.org.co/alac. Cabe anotar que ALAC no tiene competencia para la investigación ni la sanción de los hechos de corrupción. El centro sólo acompaña al ciudadano en la formalización de una denuncia con su material probatorio.

	MANUAL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO – SICOFS MACROPROCESO GESTIÓN DEL RIESGO PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO M03-GRI
		VERSIÓN V1.0-2023

g. Investigar y abordar el soborno

La EPS debe adoptar un procedimiento que regule lo correspondiente a la investigación del incumplimiento de la política antisoborno o del SGAS. Como mínimo, este procedimiento deberá contemplar las siguientes acciones:

- Evaluar previamente si hubo un incumplimiento de la política antisoborno o el SGAS que haya sido informado o detectado bajo razonable sospecha;
- Adoptar medidas apropiadas en caso de que la investigación revele algún soborno, o el incumplimiento de la política antisoborno o del SGAS;
- Empoderar y facilitar la gestión de los investigadores;
- Requerir la cooperación en la investigación del personal pertinente;
- Determinar que los avances y los resultados de la investigación sean reportados a la función de cumplimiento antisoborno y a otras funciones de cumplimiento, según corresponda;
- Establecer que la investigación se lleve a cabo de forma confidencial y que los resultados sean confidenciales. En ella no debe intervenir el área o rol que está siendo objeto de la investigación

6.5. Evaluación Del Sistema De Gestión Antisoborno - SGAS

a. Auditoría interna

La EPS debe llevar a cabo auditorías internas a intervalos planificados para proporcionar información acerca del comportamiento y la efectividad del SGAS.

Las auditorías deben ser objetivas e imparciales y verificar los aspectos relativos a:

- Soborno o sospecha de soborno;
- Violación de los requisitos de la política antisoborno o del SGAS;
- Fracaso de que los socios de negocios se ajusten a los requisitos antisoborno aplicables de la organización;
- Debilidades u oportunidades de mejora en el SGAS.

b. Revisión por la dirección

Una función de la alta dirección en el marco de del SGAS consiste en la revisión del sistema a intervalos planificados, con el fin de asegurar su conveniencia, adecuación y eficacia. La alta dirección debe conocer los resultados de las revisiones, los cambios internos y externos que puedan afectar el SGAS, la información sobre los resultados de las auditorías, el reporte de sobornos, las investigaciones y la eficacia de las acciones implementadas para la gestión del riesgo de soborno.

c. Revisión por la función de cumplimiento antisoborno

La auditoría interna o quien haga sus veces, tendrá la función de cumplimiento antisoborno cuyo deber es evaluar permanentemente el SGAS, con el propósito de constatar si está siendo implementado y si es adecuado para gestionar eficazmente los riesgos de soborno a los que se

	MANUAL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO – SICOFS MACROPROCESO GESTIÓN DEL RIESGO PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO M03-GRI
		VERSIÓN V1.0-2023

enfrenta la EPS. Los resultados de sus verificaciones, de las auditorías y de cualquier otra información relacionada, deben ser comunicados por la función de cumplimiento antisoborno al órgano de gobierno y a la alta dirección

Identificación de Cargos y Áreas más Expuestas a Riesgo de Soborno

De acuerdo con la responsabilidad e inherencia en la selección de proveedores, la aprobación de contratos, y su participación en el comité de contratación y el resto de los procesos de la EPS, se han definido los siguientes cargos con nivel de riesgo bajo, medio o alto con relación a posibles hechos relacionados con corrupción, opacidad, fraude y soborno en la EPS:

Nivel Alto

- Gerente General
- Director Médico - DME
- Director Administrativo y Financiero - DAF
- Director Jurídico – DJU
- Director de Estrategia y Planeación – DEP
- Miembros principales de Junta Directiva
- Coordinador de Red y Contratación – DME

Nivel Medio

- Coordinador Administrativo – DAF
- Miembros suplentes de Junta Directiva

Nivel Bajo

- Coordinador de Contratación - DJU
- Director de Operaciones - DOP
- Director de tecnología - DTE
- Subdirector Sucursal Bogotá - SSB
- Subdirector Sucursal Meta - SSM
- Director Talento Humano - DTH
- Director Atención al Usuario – DAU
- Colaboradores de la EPS

Debe existir una declaración de cumplimiento, de las posiciones expuestas en los tres niveles mencionados, cuya periodicidad esté previamente establecida, en un documento pertinente y a elección de la EPS. Por ejemplo: Manual para prevenir la corrupción, opacidad, fraude o soborno, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Manual de Contratación y Supervisión, Código de Conducta y Buen Gobierno.

De acuerdo con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y articulado con el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la EPS, se definen las áreas más susceptibles de posibles actos de corrupción, opacidad, fraude y soborno, pero no excluye el resto de las áreas y procesos de la EPS:

	MANUAL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO – SICOFS MACROPROCESO GESTIÓN DEL RIESGO PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO M03-GRI
		VERSIÓN V1.0-2023

- Gerencia General y Junta Directiva con la identificación de posibles actos relacionados, mencionando algunos ejemplos:
 - Concentración de autoridad o Exceso de poder.
 - Extralimitación de funciones.
 - Ausencia de canales de comunicación
 - Amiguismo y clientelismo

- Dirección Administrativa y Financiera que incluye la coordinación administrativa, coordinación de contabilidad y coordinación de tesorería, con la identificación de posibles actos relacionados, mencionando algunos ejemplos:
 - Inclusión de gastos no autorizados.
 - Inversiones de dineros públicos en entidades de dudosa solidez financiera, a cambio de beneficios indebidos para servidores públicos encargados de su administración.
 - Inexistencia de registros auxiliares que permitan identificar y controlar los rubros de inversión.
 - Inexistencia de archivos contables.
 - Afectar rubros que no corresponden con el objeto del gasto en beneficio propio o a cambio de una retribución económica

- Dirección Jurídica que incluye la Coordinación de Tutelas y la Coordinación de Procesos y Requerimientos, con la identificación de posibles actos relacionados, mencionando algunos ejemplos:
 - Dilatar el proceso para lograr el vencimiento de términos o la prescripción de este.
 - Desconocimiento de la ley, mediante interpretaciones subjetivas de las normas vigentes para evitar o postergar su aplicación.
 - Exceder las facultades legales en los fallos.

- Dirección Jurídica que incluye la Coordinación de Contratación y la Dirección Medica que incluye la coordinación de Red y Contratación, con la identificación de posibles actos relacionados, mencionando algunos ejemplos:
 - Estudios previos deficientes.
 - Estudios previos manipulados por personal interesado en el futuro proceso de contratación. (Estableciendo necesidades inexistentes o aspectos que benefician a una firma en particular).
 - Pliegos de condiciones hechos a la medida de una firma en particular.
 - Disposiciones establecidas en los pliegos de condiciones que permiten a los participantes direccionar los procesos hacia un grupo en particular. (Ej. media geométrica).
 - Visitas obligatorias establecidas en el pliego de condiciones que restringen la participación.
 - Adendas que cambian condiciones generales del proceso para favorecer a grupos determinados.
 - Urgencia manifiesta inexistente.
 - Omitir un documento soporte en la etapa precontractual de un proceso de contratación
 - Concentrar las labores de supervisión en poco personal.
 - Contratar con compañías de papel que no cuentan con experiencia

	MANUAL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO – SICOFS MACROPROCESO GESTIÓN DEL RIESGO PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO M03-GRI
		VERSIÓN V1.0-2023

➤ Dirección de Talento Humano que incluye la Coordinación de Asuntos laborales, con la identificación de posibles actos relacionados, mencionando algunos ejemplos:

- Amiguismo o clientelismo.
- Contratación de personal sin la idoneidad y los requisitos necesarios para desarrollar el cargo
- Contratación de personal con varios contratos vigentes con diferentes compañías
- Dilatación u omisión de respuesta a requerimientos relacionados con temas laborales

Por último, unos ejemplos de posibles actos relacionados con corrupción, opacidad, fraude y soborno en cualquiera de los procesos vigentes en la EPS:

- Ausencia o debilidad de medidas y/o políticas de conflictos de interés.
- Concentración de información de determinadas actividades o procesos en una persona.
- Ausencia de sistemas de información, que pueden facilitar el acceso a información y su posible manipulación o adulteración.
- Ocultar la información considerada pública para los usuarios.
- Ausencia o debilidad de canales de comunicación

Promoción de la Cultura y Conciencia para evitar la Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno - COFS

La EPS en cabeza de la Junta Dirección y la Alta Dirección, con el apoyo del Oficial de Cumplimiento, Oficina de Gestión del Riesgo, la Dirección de Mercadeo y Comunicaciones, y la Dirección de Talento Humano utilizara las herramientas disponibles para fomentar conciencia y cultura organizacional resaltando la importancia de operar sobre un ambiente de control que evite el riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno. Por lo menos una vez al año se realizará una campaña de sensibilización sobre estos riesgos a todos los colaboradores de la EPS, permitiendo una mejor comprensión e interiorización del tema.

Política sobre Conflicto de Intereses

Capital Salud EPS SAS exige que todos sus Colaboradores eviten cualquier tipo de conflicto entre sus intereses personales y los de la EPS al tratar con proveedores, clientes, contratistas o cualquier otro tercero fuera de la Compañía y en el manejo de sus propios negocios.

Para dar cumplimiento, la EPS ha dispuesto del Código de Conducta y Buen Gobierno, en la sección 4. Conflictos de Intereses, el tratamiento de los siguientes temas, en los casos en los que se identifique un conflicto de intereses al interior de un proceso:

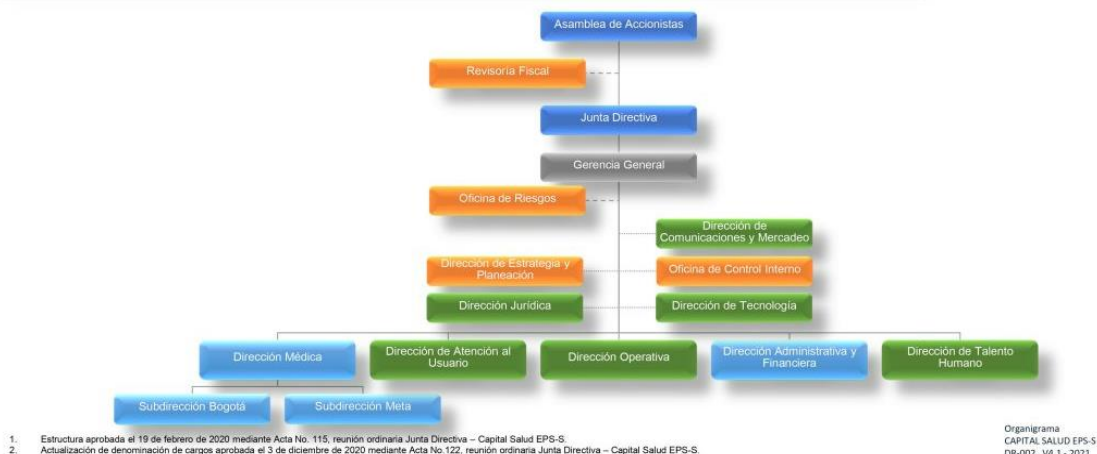
- Deberes en materia de conflictos de intereses
- Prohibiciones en materia de conflictos de intereses
- Procedimiento de resolución de conflictos de intereses

7. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional del Sistema para evitar la Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno de **Capital Salud EPS SAS** se encuentra compuesta de la siguiente manera:

	MANUAL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO – SICOFs MACROPROCESO GESTIÓN DEL RIESGO PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO M03-GRI
		VERSIÓN V1.0-2023

Estructura Organizacional 2021



Junta Directiva

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones, este Manual debe contemplar como mínimo las siguientes funciones a cargo de la Junta Directiva:

- Definir y aprobar las estrategias y políticas generales relacionadas con el Manual para evitar la Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno, con fundamento en las recomendaciones del Oficial de cumplimiento.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar la independencia del Oficial de Cumplimiento y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- Aprobar el Manual para evitar la Corrupción, la Opacidad, el Fraude y Soborno, y sus actualizaciones.
- Hacer seguimiento y pronunciarse sobre el perfil de riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno de la EPS.
- Pronunciarse sobre la evaluación periódica realizada a este Manual por los organismos de control.
- Proveer los recursos humanos, tecnológicos y financieros necesarios para implementar y mantener en funcionamiento, de forma efectiva y eficiente el sistema para evitar la corrupción, opacidad, fraude y soborno de la EPS.
- Pronunciarse respecto de cada uno de los puntos que contengan los informes periódicos que presente el área o cargo encargado de la ejecución del presente manual.
- Conocer los informes relevantes sobre el Manual para evitar la Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno, e impartir las acciones necesarias para que se adopten las recomendaciones y correctivos a que haya lugar.
- Participar activamente de los cursos y capacitaciones realizadas sobre corrupción, opacidad, fraude y soborno desarrollados en la EPS.
- Efectuar seguimiento en sus reuniones ordinarias a través de informes periódicos que presente el Oficial de Cumplimiento, sobre la gestión realizada en la EPS y las medidas adoptadas para el control o mitigación de los Riesgos más relevantes, por lo menos cada seis (6) meses.

	MANUAL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO – SICOFS MACROPROCESO GESTIÓN DEL RIESGO PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO M03-GRI
		VERSIÓN V1.0-2023

- k. Evaluar las recomendaciones relevantes, para la ejecución de lo establecido en el presente Manual y los órganos de control interno, adoptar las medidas pertinentes, y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- l. Analizar los informes presentados sobre la ejecución de lo establecido en el presente Manual respecto de las labores realizadas para evitar que la EPS sea utilizada como instrumento para la realización de actividades delictivas, actos de Corrupción, Opacidad, Fraude o Soborno, y evaluar la efectividad de los controles implementados y de las recomendaciones formuladas para su mejoramiento.

Todas las decisiones y actuaciones que se produzcan en desarrollo de las atribuciones antes mencionadas deben constar por escrito en el acta de la reunión respectiva de la Junta Directiva, y estar debidamente motivadas.

Representante Legal

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras normatividades, son funciones mínimas del Representante Legal:

- a. Velar por el cumplimiento efectivo de las políticas establecidas por la Junta Directiva.
- b. Adelantar un seguimiento permanente de las etapas y elementos constitutivos del manual para evitar la corrupción, opacidad, fraude y soborno.
- c. Designar el área o cargo que actuara como responsable de la implementación y seguimiento del subsistema de riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno
- d. Desarrollar y velar porque se implementen las estrategias con el fin de establecer el cambio cultural que la operación de estos riesgos implica para la EPS.
- e. Velar por la correcta aplicación de los controles al riesgo inherente.
- f. Recibir y evaluar los informes presentados sobre la operación del presente manual.
- g. Velar porque las etapas y elementos del subsistema de riesgos relacionado con corrupción, opacidad, fraude y soborno - COFS, se cumplan, como mínimo, según lo solicitado por la circular externa 5-5 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud.
- h. Velar porque se implementen los procedimientos para la adecuada administración y para evitar los riesgos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno a que se vea expuesta la entidad en desarrollo de su actividad.

Oficial de Cumplimiento

Para el adecuado cumplimiento de la labor que corresponde a lo establecido en este Manual, así como a su mejoramiento continuo será delegado el Oficial de Cumplimiento, sin que ello implique una sustitución a la responsabilidad que de manera colegiada le corresponde a el máximo órgano social u órgano equivalente en la materia, desarrollando funciones de carácter eminentemente de asesoría y apoyo.

El oficial de cumplimiento debe cumplir como mínimo con las siguientes condiciones:

- a. Diseñar y someter a aprobación de la Junta Directiva u órgano que haga sus veces, el Manual para evitar la corrupción, la opacidad y el fraude y el soborno, y sus actualizaciones.
- b. Adoptar las medidas relativas al perfil de riesgo, teniendo en cuenta el nivel de tolerancia al riesgo, fijado por la Junta Directiva.
- c. Diseñar y proponer para aprobación de la Junta Directiva o quien haga sus veces, la estructura, instrumentos, metodologías y procedimientos tendientes a que la EPS administre

	MANUAL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO – SICOFS MACROPROCESO GESTIÓN DEL RIESGO PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO M03-GRI
		VERSIÓN V1.0-2023

- efectivamente sus Riesgos de prevención y detección de la Corrupción, la Opacidad, el Fraude y Soborno - COFS.
- d. Desarrollar e implementar el sistema de reportes, internos y externos, de prevención y detección de la Corrupción, la Opacidad, el Fraude y Soborno – COFS de la EPS.
 - e. Evaluar la efectividad de las medidas de control potenciales y ejecutadas para los Riesgos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno medidos.
 - f. Establecer y monitorear el perfil de riesgo de la EPS e informarlo al órgano correspondiente, en los términos de la Circular Externa 5-5 de 2021.
 - g. Desarrollar los modelos de medición del riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno.
 - h. Desarrollar los programas de capacitación de la EPS relacionados con el entendimiento de los riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno - COFS.
 - i. Presentar un informe periódico, que será semestral, a la Junta Directiva y al representante legal, sobre la evolución y aspectos relevantes del subsistema de riesgos sobre COFS, incluyendo, entre otros, las acciones preventivas y correctivas implementadas o por implementar y el área responsable.
 - j. Establecer mecanismos para la recepción de denuncias (líneas telefónicas, buzones especiales en el sitio web, entre otros) que faciliten, a quienes detecten eventuales irregularidades, ponerlas en conocimiento de los órganos competentes de la EPS.
 - k. Informar al máximo órgano social u órgano equivalente sobre el no cumplimiento de la obligación de los administradores de suministrar la información requerida para la realización de sus funciones.
 - l. Estudiar los posibles casos de Corrupción, Opacidad, Fraude o Soborno, dentro del ámbito de su competencia, para lo cual debe contar con la colaboración de expertos en aquellos temas en que se requiera y remitirlo a Bogotá Te Escucha y la autoridad competente.
 - m. Proponer al máximo órgano social programas y controles para prevenir, detectar y responder adecuadamente a los Riesgos de Corrupción, Opacidad, Fraude o Soborno, y evaluar la efectividad de dichos programas y controles.
 - n. Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al subsistema de riesgos COFS, en desarrollo de las directrices impartidas por el máximo órgano social, garantizando una adecuada segregación de funciones y asignación de responsabilidades.
 - o. Elaborar el plan anual de acción del subsistema de riesgos COFS y darle estricto cumplimiento.
 - p. Recomendar a la Junta directiva medidas preventivas y/o acciones ante organismos competentes (Judiciales y/o disciplinarlos) para fortalecer el subsistema de riesgos COFS.

En general, el Oficial de Cumplimiento de la EPS, es el responsable de dirigir la implementación de los procedimientos de prevención y control, y verificar al interior de la EPS, su operatividad y su adecuado funcionamiento, para lo cual debe demostrar la ejecución de los controles que le corresponden.

El Oficial de cumplimiento o persona encargada por la EPS para la prevención. del Riesgo de Corrupción, la Opacidad, el Fraude y Soborno, debe dejar constancia documental de sus actuaciones en esta materia, mediante memorandos, cartas, actas de reuniones o los documentos que resulten pertinentes para el efecto.

Adicionalmente, debe mantener a disposición del auditor interno, el revisor fiscal y demás órganos de supervisión o control, los soportes necesarios para acreditar la correcta implementación en sus diferentes elementos, etapas, procesos y procedimientos utilizados al interior de la EPS.

	MANUAL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO – SICOFS MACROPROCESO GESTIÓN DEL RIESGO PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO M03-GRI
		VERSIÓN V1.0-2023

7.1. ORGANOS DE CONTROL

Los órganos de control establecidos en Capital Salud EPS serán: Revisoría Fiscal y la Oficina de Control interno.

Revisoría Fiscal

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones al Revisor Fiscal, debe elaborar un reporte al cierre de cada ejercicio contable, en el que informe acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento relacionado con el manual para evitar la Corrupción, la Opacidad, el Fraude y el Soborno - COFS. A su vez, debe poner en conocimiento del Representante Legal los incumplimientos, sin perjuicio de la obligación de informar sobre ellos a la Junta Directiva.

Control Interno

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones a la Oficina de Control Interno, ésta debe evaluar periódicamente la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas y los elementos del Subsistema de Riesgo de Corrupción, la Opacidad, el Fraude y el Soborno, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones. Así mismo, debe informar los resultados de la evaluación al Oficial de Cumplimiento y al Representante Legal.

8. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

La EPS debe contar con una adecuada infraestructura tecnológica acorde con sus actividades, operaciones, cobertura, riesgo y tamaño; que garanticen el adecuado funcionamiento del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad, el Fraude y el Soborno – COFS

9. DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La divulgación de la información debe hacerse en forma periódica y estar disponible para cliente interno y externo. la EPS cuenta con un sistema adecuado de reportes tanto internos como externos, que garantice el funcionamiento de sus propios procedimientos y el cumplimiento de los requerimientos normativos que son: reportes externos a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, los informes internos presentados ante la Junta Directiva y Gerencia General de la EPS y requerimientos de información realizados a los organismos de control.

De otra parte, la EPS cuenta con canales de comunicación particulares para la recepción de denuncias tales como:

- Línea Ética (Unión de la Línea Sarlaft y Línea Anticorrupción)
- Correo electrónico del Oficial de Cumplimiento
- Buzones en los Puntos de Atención al Usuario

	MANUAL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO – SICOFS MACROPROCESO GESTIÓN DEL RIESGO PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO M03-GRI
		VERSIÓN V1.0-2023

10. DOCUMENTACIÓN

Capital Salud EPS estará dispuesto a presentar a la Superintendencia Nacional de Salud a través de una supervisión in situ o extra situ, los manuales, formatos, procedimientos y demás documentos específicamente requeridos y relacionados con los riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno - COFS, sin perjuicio de cualquier otra información que estime pertinente en ejercicio de sus atribuciones legales.

Así mismo, las etapas y los elementos del Subsistema de riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno - COFS, implementados por la EPS se desarrollan en manuales, procedimientos y formatos, garantizando la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.

La documentación debe incluir como mínimo:

- a. Manual para prevenir la Corrupción, la Opacidad, el Fraude y el Soborno.
- b. Los documentos y registros que evidencien la operación efectiva del presente manual.
- c. Los informes de la Junta Directiva, el Representante Legal y los órganos de control sobre la implementación y operación del subsistema de riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno - COFS.
- d. Mapa de Riesgos COFS, que contenga como mínimo: identificación de causas, riesgos identificados, análisis de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y su impacto, identificación de los controles existentes para prevenir la ocurrencia o mitigar el impacto de los riesgos identificados, evaluación de la efectividad de los controles y definición de las acciones de mejoramiento necesarias.
- e. Metodología e instrumentos para la gestión de riesgos COFS en la EPS, incluyendo la definición y funciones de los responsables.
- f. Políticas establecidas en materia de manejo de información y comunicación, que incluyan mecanismos específicos para garantizar la conservación y custodia de información reservada o confidencial y evitar su filtración.
- g. Documento que soporte la comunicación a todos los colaboradores de la EPS, del mapa de riesgos, las políticas y metodologías a que se refieren los numerales anteriores.
- h. Los análisis del registro de eventos de Corrupción, Opacidad, fraude y Soborno deben permitir establecer procesos de prevención y anticipación logrando:
 - Entender los riesgos para la EPS, sus colaboradores y sus usuarios con las posibles consecuencias que conllevan.
 - Determinar si los controles y actividades ejecutadas son realmente efectivos a la hora de reducir los casos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno - COFS.
 - Investigar sobre nuevos métodos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno a fin de diseñar y evaluar controles para prevenirlos, detectarlos y responder de forma apropiada.
 - Colaborar con la Superintendencia Nacional de Salud y autoridades y organismos judiciales para emprender acciones conjuntas contra la Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno en el SGSSS.

Por último, cabe anotar que los criterios y procesos de manejo, guarda y conservación de los documentos aquí mencionados, de acuerdo con el art. 28 de la Ley 962 de 2005, deben conservarse por un período de diez (10) años. Vencidos dichos periodos, pueden ser destruidos siempre que, por cualquier medio técnico adecuado, se garantice su reproducción exacta, sin perjuicio de los términos establecidos en normas especiales.

	MANUAL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO – SICOFS MACROPROCESO GESTIÓN DEL RIESGO PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO M03-GRI
		VERSIÓN V1.0-2023

10.1. Capacitaciones

El Oficial de Cumplimiento diseñará, programará y coordinará planes de capacitación sobre cómo entender y prevenir la corrupción, opacidad, fraude y soborno - COFS, dirigidos a todas las áreas y colaboradores, articulado con la Dirección de Talento Humano de la EPS. Tales programas deben, cuando menos cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Periodicidad anual.
- b. Ser impartidos durante el proceso de inducción de los nuevos colaboradores.
- c. Ser impartidos a los terceros siempre que exista una relación contractual con éstos y desempeñen funciones de la EPS.
- a. Ser constantemente revisados y actualizados.
- b. Contar con los mecanismos de evaluación requeridos, para validar de los resultados obtenidos con el fin de determinar la eficacia de dichos programas y el alcance de los objetivos propuestos.

10.2. Colaboración Con La Justicia Y Autoridades Administrativas

Capital Salud EPS rige sus actuaciones a la buena fe, respeto a las autoridades y colaboración con la justicia. En tal sentido, toda la información requerida por las autoridades judiciales y administrativas es de carácter confidencial y privada, y está subordinada a los fines de la Administración de justicia y de las investigaciones que realizan dichas autoridades.

Lo anterior, en tanto sea ejercida por colaboradores competentes y tenga por objeto garantizar el derecho de todos los ciudadanos. Esta situación, considerada de orden público, permite levantar y ceder las prerrogativas de la reserva sobre los papeles privados. En los eventos en los cuales la Superintendencia Nacional de Salud, en ejercicio de sus facultades legales, o alguna otra autoridad competente, investigue sobre los mismos, las entidades vigiladas deben guardar absoluta reserva sobre el contenido de tales investigaciones.

Así mismo, Capital Salud EPS adopta las medidas a que haya lugar, tendientes a procurar el inmediato y correcto cumplimiento de las órdenes emitidas por las autoridades judiciales y administrativas, y corregir el incumplimiento o las demoras en la atención de las órdenes impartidas. Ello en el entendido de que la colaboración con la justicia no sólo es un deber, sino que su incumplimiento, acarrea la imposición de sanciones, incluso de índole penal.

10.3. Régimen Sancionatorio

Prácticas prohibidas

Los administradores de **Capital Salud EPS SAS** deben actuar en todos los casos de manera comprometida, transparente y con buen criterio, dando cumplimiento a los principios y políticas indicadas en el Código de Conducta y Buen Gobierno, evitando en todo momento incurrir en cualquier conducta que se considere práctica prohibida.

Los administradores y colaboradores de la EPS deberán abstenerse de incurrir en las conductas tipificadas en el código penal como delitos de corrupción privada, administración desleal o utilización indebida de información privilegiada.

	MANUAL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO – SICOFS MACROPROCESO GESTIÓN DEL RIESGO PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO M03-GRI
		VERSIÓN V1.0-2023

En caso de desacato en lo establecido en el presente artículo por parte de los miembros de la Junta Directiva, o del gerente general, estos podrán ser removidos de los cargos por los órganos que los designaron, de conformidad con lo establecido en los estatutos. Si quien incurre en actos de competencia desleal o prácticas prohibidas es un colaborador, distinto de aquellos, la Dirección de Talento Humano adelantará el proceso disciplinario establecido, sin perjuicio de que la EPS inicie las acciones civiles y penales a que haya lugar de acuerdo con lo consagrado en la ley.

Reglamento Interno de trabajo

La negligencia en el cumplimiento de los deberes, funciones laborales y procedimientos establecidos por la EPS, cuando cause o derive perjuicio grave a los intereses de la misma y cuya consecuencia puede ser la terminación del contrato de trabajo con justa causa.

La violación grave de cualquiera de las obligaciones o prohibiciones prescritas en el contrato individual de trabajo, Código de Conducta y Buen Gobierno, Manual del Sistema de Gestión del Riesgo – SGR, Manual SARLA/FT/FPADM y Manual para prevenir los riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno – COFS, cuya consecuencia será la terminación del contrato de trabajo con justa causa.

11. ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

Elaboración del documento	Mary Suárez Rubiano	Cargo	Oficial de Cumplimiento
Fecha de elaboración	Febrero de 2023		
Revisión del documento	Comité de Riesgos	Acta	Acta 15
Fecha de Revisión del documento	27 de Febrero del 2023		
Aprobación del documento	Junta Directiva	Acta	Acta 149
Fecha de aprobación del documento	1 agosto del 2023		